RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POR LA QUE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN EL EXPEDIENTE CCUL-155-2017 "SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL MUSEO DE MÁLAGA"

Visto el expediente de contratación referenciado tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en los correspondientes diarios oficiales en razón de la cuantía del contrato y en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de contratación, que ponen de manifiesto las siguientes circunstancias:

PRIMERO.- Que por la Consejería de Cultura se promueve el expediente CCUL-155-2017 "SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL MUSEO DE MÁLAGA", por un importe neto de 62.750,41 euros (IVA excluido) y de 75.928,00 euros (IVA incluido). El anuncio se licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 161, de fecha 11 de octubre de 2017. Según el certificado expedido por la persona responsable del Registro General, se han presentado a licitación las siguientes empresas: "BAR ISPAÑA, S.L.", y "EL BUEN SAZON S.L."

SEGUNDO.- Que con fecha 6 de noviembre de 2017 se procedió a la apertura de los Sobres números 1 de "Documentación General" y al examen de los mismos, observándose defectos susceptibles de subsanación en ambas ofertas, que son debidamente subsanados.

TERCERO.- En sesión de la Mesa de Contratación del día 8 de noviembre de 2017, se procede a la apertura de los Sobres nº 2, cuyo contenido es la "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor". A continuación, se da traslado de la documentación al Servicio proponente a fin de que informen sobre la adecuación de dicha documentación al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se formule a la mesa una propuesta de valoración basada en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, contenidos en el PCAP. Recibido el indicado informe, el resultado de la valoración ha sido el siguiente:

- EL BUEN SAZON S.L.:	14 puntos
- Calidad de los productos:	4
- Máquinas de vending:	4
- Plan de limpieza, desratización y desinsectación de las instalaciones:	3
- Plan de control de calidad del servicio:	3

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 01 / 02
E-mail: sgt.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw742PFIRMAoM/KfvZH4Xm25CqG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN	FECHA	12/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMAoM/KfvZH4Xm25CqG	PÁGINA	1/3

- BAR ISPAÑA, S.L.: 2 puntos
    - Calidad de los productos: 2
    - Máquinas de vending: 0
    - Plan de limpieza, desratización y desinsectación de las instalaciones: 0
    - Plan de control de calidad del servicio: 0

CUARTO.- En sesión de la Mesa de Contratación del día 13 de noviembre de 2017, se hacen publicas por parte del Presidente las valoraciones de la Comisión Técnica y, seguidamente, se anuncia la apertura del sobre 3, cuyo contenido es la *"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas",* de las que se extraen los siguientes datos económicos reflejados en el cuadro que sigue:

Oferta canon **Mejoras** **Puntuación**

	Entidad	Anualidad	Euros	Juicio Valor	Criterio Formulas	Mejoras	Total
1	EL BUEN SAZÓN, S.L.	46.799,88 €	20.000,00 €	14,00	20,00	10,00	44,00
2	BAR ISPAÑA, S.L.	13.000,00 €	80.000,00 €	2,00	5,56	10,00	17,56

A la vista de los anteriores resultados, la mesa declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por "EL BUEN SAZON, S.L." (CIF B18966721) por importe de un canon anual de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (46.799,88 euros) anuales, más IVA, lo que supone para toda la licitación un total de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (93.599,76 euros), a la que resulta aplicable el 21% de IVA, resultando una cuota de DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (19.655,95 euros), y en consecuencia, un importe total de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (113.255,71 euros).

No obstante cuanto antecede, la mesa, antes de formular la propuesta de adjudicación, acuerda que se requiera al licitador beneficiado por tal declaración la documentación previa a la adjudicación requerida en el punto 11.7 del PCAP que rige la licitación. Posteriormente dicha documentación ha sido debidamente presentada.

En su virtud, y de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho de aplicación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente CCUL-155-2017 "SERVICIO DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL MUSEO DE MÁLAGA" a la entidad "EL BUEN SAZON, S.L." (CIF

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 01 / 02
E-mail: sgt.ccul@juntadeandalucia.es

B18966721) por importe de un canon anual de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (46.799,88 euros) anuales, más IVA, lo que supone para toda la licitación un total de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (93.599,76 euros), a la que resulta aplicable el 21% de IVA, resultando una cuota de DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (19.655,95 euros), y en consecuencia, un importe total de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (113.255,71 euros).

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición llevaría consigo la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado, en tanto en cuanto no se haya resuelto expresamente aquél, o bien se haya producido su desestimación presunta.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Tlf.: 955 03 64 01 / 02
E-mail: sgt.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw742PFIRMAoM/KfvZH4Xm25CqG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN	FECHA	12/12/2017
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMAoM/KfvZH4Xm25CqG	PÁGINA	3/3